

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### *Resolución de la Subsecretaria (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Almaguer.*

Don Alejandro de Manzanos Guinot, menor de edad, representado por su madre, doña María Jesús Guinot Almela, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Almaguer, vacante por fallecimiento de su padre, don José Antonio de Manzanos de la Escosura.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—55.757.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se transmite la concesión administrativa de la que es titular la entidad «Frio Industrial, Sociedad Anónima», a favor de la entidad «Naira, Sociedad Anónima».*

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 12 de diciembre de 2000, se acordó autorizar la transmisión de la concesión administrativa para la construcción de una planta frigorífica para pescado en una parcela de 3.187,50 metros cuadrados sita en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, de la que es titular la entidad «Frio Industrial, Sociedad Anónima», en virtud de Orden de fecha 26 de julio de 1973, a favor de la entidad «Naira, Sociedad Anónima», si bien el título concesional responderá de las deudas, recargos e intereses que por liquidación de los cánones de ocupación del dominio público no hayan sido satisfechas por la empresa «Frio Industrial, Sociedad Anónima». Asimismo, el título concesional responderá de las deudas que se encuentren gravando la concesión administrativa objeto de la transmisión.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día

siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.i) en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de junio de 2002.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—55.592.

#### *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura sobre información pública del estudio informativo de clave: E1.1-E-121.B «Autovía entre la autovía Ciudad Real-Puertollano y la autovía de Extremadura. Tramo extremeño: Torrefresneda-Fuenlabrada de los Montes».*

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 31 de octubre del 2002 el estudio informativo de referencia, en virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 31 y 34 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 228, del 23), se somete el mismo a información pública por un período de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular las observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 155, del 30), y artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 239, de 5 de octubre), se somete a información pública, conjuntamente, el correspondiente estudio de impacto ambiental incluido en el estudio informativo citado, a fin de que pueda ser igualmente examinado y puedan aducir los interesados lo que estimaran conveniente durante el mismo plazo de treinta días hábiles.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica del estudio informativo.

Se hace constar expresamente que, según lo preceptuado en el artículo 28.4 de la Ley de Carreteras citada, las propiedades colindantes no tendrán acceso directo a las variantes de trazado ni a los nuevos tramos de calzada.

Los estudios de referencia estarán expuestos al público, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de esta demarcación de carreteras en Badajoz (avenida de Europa, número 1, octava planta), y su Unidad de Carreteras en Cáceres (plaza de Santa María, sin número), y en los siguientes Ayuntamientos

de la provincia de Badajoz: Torrefresneda, Santa Amalia, Medellín, Don Benito, Rena, Villanueva de la Serena, Gargáligas, Acedera, Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Talarrubias, Garbayuela y Fuenlabrada de los Montes. Y de la provincia de Cáceres: Escorial, Campolugar, Alcollarin y Madrigalejo.

Badajoz, 11 de diciembre de 2002.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Manuel Bruno Romero.—55.786.

#### *Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 9 de diciembre de 2002, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF): «Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Tramo: Énova-Puebla Larga. Subtramo: II Sección 1.ª». Expediente: 02GIF0204, en los términos municipales de Carcaixent, Énova, Manuel, La Pobla Llarga, Rafelguaraf y San Juan de Énova (02GIF0204).*

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días:

21 de enero de 2003, de nueve treinta a trece quince y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas en el Ayuntamiento de La Pobla Llarga.

22 de enero de 2003, de nueve treinta a once treinta horas en el Ayuntamiento de La Pobla Llarga.

22 de enero de 2003, a las doce cuarenta y cinco horas en el Ayuntamiento de Carcaixent.

22 de enero de 2003, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas en el Ayuntamiento de Manuel.

23 de enero de 2003, de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas en el Ayuntamiento de Manuel.

28 de enero de 2003, a las nueve treinta horas en el Ayuntamiento de Rafelguaraf.

28 de enero de 2003, de nueve treinta a diez horas en el Ayuntamiento de San Juan de Énova.

28 de enero de 2003, de once treinta a trece treinta y de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas en el Ayuntamiento de Énova.

29 de enero de 2003, de nueve treinta a trece treinta y de dieciséis treinta a diecisiete cuarenta y cinco horas en el Ayuntamiento de Énova.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en los términos municipales de Carcaixent, Énova, Manuel, La Pobla Llarga, Rafelguaraf y San Juan de Énova.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos, así como